



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 1 JUL. 2022

REF: VERBAL PERTENENCIA

RAD No. 110014003005-2016-00556-00

DEMANDANTE: GLORIA ALARCON y JOSE TELEFORO GARCIA.

DEMANDADOS: BERTHA FANNY GARIBELLO NEUTA y OTROS.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora (Fl. 309), previo a dar trámite al desistimiento del recurso de queja, adjúntese poder especial mediante el cual se le otorgue la facultad para **desistir** al profesional en derecho reconocido en el presente asunto teniendo en cuenta que en el memorial adjuntado no se reúnen los requisitos de los artículos 315 y 316 del C.G.P., pues de conformidad con dicho estatuto procesal el escrito correspondiente debe provenir del togado facultado para ello y para el presente caso el abogado no cuenta dicha facultad "(...) **2. Los apoderados que no tengan facultad expresa para ello.**" (...).

No obstante, lo anterior también requiérase a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen el poder en comento o coadyuven la solicitud en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por ESTADO N° <u>50</u>	
del <u>105 JUL. 2022</u>	en la Secretaria a las 8.00 am
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria	